



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°015-2025-CM-MDS**

Sama, 12 de marzo de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 12 de marzo de 2025, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

1. APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL 10% DEL PIM PARA PROCOMPITE SAMA 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. “Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)”.

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben “Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

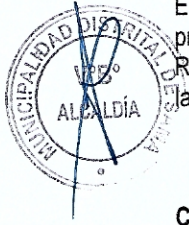
Mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, la Ley N° 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva (PROCOMPITE), promoviendo la inversión en sectores productivos mediante el cofinanciamiento de planes de negocio.

Que, el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29337, el mismo que tiene como objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

Que, la Ley N° 31502, que modifica la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que regula la organización y funcionamiento de los gobiernos locales en lo que respecta a la gestión presupuestaria y administración de recursos públicos.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°015-2025-CM-MDS**

Que, mediante el INFORME N° 095-2025-GDES/GM-MDS de fecha 12 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, formuló la solicitud de disponibilidad presupuestal para la implementación del fondo concursable PROCOMPITE 2025, con la finalidad de fortalecer la competitividad productiva en el ámbito local, conforme a la normativa vigente.

Que, ante el INFORME N° 75-2025-GPP-GM/MDS de fecha 20 de febrero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emitió un pronunciamiento favorable respecto a la disponibilidad presupuestaria para PROCOMPITE SAMA 2025, garantizando la existencia de los recursos económicos necesarios para su ejecución.

Que, a través del INFORME N° 132-2025-GDES/GM-MDS de fecha 24 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social formuló la solicitud formal de aprobación de la iniciativa de apoyo a la competitividad PROCOMPITE SAMA 2025, enfatizando la relevancia de su implementación para el desarrollo económico y productivo de la región.

Que, en base al INFORME N°041-2025-GAJ-GM/MDS-T de fecha 04 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento y emite la viabilidad en términos estrictamente legales, sobre la asignación del 10% del PIM para la implementación de PROCOMPITE 2025.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ASIGNACIÓN DEL 10% DEL PIM PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCOMPITE SAMA EN EL AÑO 2025, ello en conformidad a la aprobación por votación UNANIME por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE